VC-LP-007 DE 2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 7 Y 14 (CALZADA DERECHA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Intervenciones requeridas en la red vial Urbana

Conforme las visitas de inspección realizadas por la Secretaria de Infraestructura, cerca del 50% de las vías pavimentadas requieren de mantenimiento rutinario que comprende actividades como parcheo, sellado de fisuras o grietas, bacheo profundo, sello arena asfalto entre otros tratándose de pavimentos asfalticos (pavimento flexible). Para pavimentos hidráulicos (rígido) podrían relacionarse algunos tipos de intervención entre las que se tiene la reposición del material de sellado de juntas, cepillado de la superficie, ranurado de la superficie, instalación de pasadores etc. Para pavimentos articulados (adoquines) se tiene Limpieza de pavimento de adoquines de concreto, Reparación de deformaciones localizadas del pavimento (hundimientos o abultamientos), Reemplazo de adoquines y/o Restauración del confinamiento lateral del pavimento. Sin embargo, y dado el alto nivel de deterioro en algunos tramos viales, no es viable técnicamente adelantar actividades de mantenimiento, sino que por el contrario corresponde implementar la intervención de la estructura existente, lo que en la ingeniería de pavimentos se conoce como rehabilitación. El más alto nivel de daño se presenta en la vías arterias principales, las cuales son vías de tráfico mixto, al presentar esta condición permiten el tránsito no solo de vehículos livianos (automóviles y motocicletas) sino que además es usada por vehículos de carga tipo C2 y C3 para el transporte de mercancías y materiales de construcción desde la zona centro hacia los barrios periféricos, eventualmente se evidencia el tránsito de vehículos tipo C3S2 y C3S3 que realizan cargue y descargue de materiales para ferreterías localizadas en la calle 7, carrera 11 y carrera 10 en la zona centro; este tipo de vehículos contribuyen notoriamente al deterioro de la calzada, teniendo en cuenta la carga por eje que aportan y el número de repeticiones acumuladas a lo largo de los años. Por otra parte, se identifican patologías en el pavimento y en los elementos de urbanismo, asociadas al crecimiento de raíces de especies arbóreas sembradas en el separador central, las cuales generan levantamientos puntuales, fisuración del concreto y pérdida de la regularidad superficial, afectando la seguridad vial y peatonal.

Tipo Rodadura vías urbanas pavimentadas

Nomenclatura	Longitud en Kilómetros	Tipo de pavimento
Carrera 12	2.3	Asfaltico/hidráulico
Carrera 13	1.8	Asfaltico
Carrera 14	1.6	Asfaltico
Calle 7	1.5	Asfaltico/hidráulico
Transversal 8	1.0	Asfaltico
Total	**8.2**	

Fuente: Secretaría de Infraestructura

Intervenciones requeridas en la red vial urbana

El presente proceso tiene como finalidad realizar la rehabilitación de una de las principales vías arterias del municipio de Villanueva, la Calle 7 corresponde a una vía en doble calzada con separador central, constituye uno de los corredores viales más importantes del municipio, al encontrarse clasificada dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial vigente como una vía arterial principal. Su importancia estratégica radica en que canaliza un alto volumen de tránsito vehicular y cumple una función esencial en la articulación de la movilidad entre el área rural y el área urbana, además de servir como eje complementario de conexión con la vía nacional concesionada que atraviesa el territorio municipal. Este corredor atraviesa el casco urbano en sentido norte-sur, consolidándose como un eje estructurante para la movilidad local y regional. A lo largo de su recorrido se concentra una parte significativa de la actividad comercial del municipio, así como instituciones educativas, escenarios y equipamientos deportivos, establecimientos de servicios y otros usos que generan una alta demanda de desplazamientos por parte de peatones, ciclistas, motociclistas y vehículos de servicio público y particular.

En razón de su jerarquía funcional y de la dinámica urbana que soporta, la Calle 7 constituye un corredor estratégico para el desarrollo económico y social del municipio, por lo que resulta prioritario adelantar las intervenciones requeridas para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial, comodidad y eficiencia operacional. La ejecución de obras de rehabilitación sobre este corredor permitirá optimizar los niveles de servicio de la vía, reducir los riesgos asociados al deterioro de la infraestructura, mejorar la conectividad entre los diferentes sectores del municipio y garantizar una movilidad fluida y segura para todos los usuarios de la red vial.

La necesidad de la presente contratación se fundamenta en los resultados del diagnóstico, estudios, diseños de pavimentos y demás documentos técnicos que sirven de soporte al proyecto, los cuales fueron entregados al Municipio de Villanueva mediante Contrato de Donación suscrito entre el ingeniero JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS identificado con C.C. 1.121.844.182 DE VILLAVICENCIO META y el Municipio de Villanueva. Dichos documentos fueron objeto de revisión y validación técnica por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal, encontrándose que constituyen un soporte técnico suficiente para la definición de las intervenciones requeridas sobre los corredores viales objeto del presente proceso. De acuerdo con la evaluación técnica realizada, se determinó que los sectores a intervenir presentan deterioro localizado en la carpeta asfáltica de rodadura, mientras que las capas estructurales inferiores del pavimento conservan condiciones adecuadas de capacidad de soporte y estabilidad, por lo que no se requiere la reconstrucción de la estructura de pavimento existente en el corto plazo. En consecuencia, la solución técnica planteada corresponde al reemplazo de la carpeta asfáltica deteriorada mediante actividades de rehabilitación superficial orientadas a restablecer las condiciones de servicio, seguridad y confort de la vía, sin comprometer la integridad estructural del pavimento. Las obras contemplan el fresado de la carpeta asfáltica existente en los espesores definidos en los diseños, el cargue, transporte y disposición del material producto del fresado, la nivelación y conformación de la superficie de apoyo, la aplicación del respectivo riego de imprimación o liga según corresponda, la colocación y compactación de mezcla densa en caliente tipo MDC-2, así como la ejecución de las actividades de señalización y demarcación vial requeridas para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operación del corredor intervenido. La ejecución de estas actividades permitirá recuperar las características funcionales de la superficie de rodadura, mejorar la movilidad vehicular, incrementar los niveles de seguridad vial y prolongar la vida útil de la

infraestructura existente, optimizando la inversión pública mediante una intervención técnicamente adecuada y acorde con el estado actual de la estructura del pavimento.

Teniendo en cuenta las condiciones de deterioro identificadas en la carpeta asfáltica del corredor objeto de intervención y la importancia de este para la movilidad urbana del municipio, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de ejecutar las obras de rehabilitación previstas en los estudios y diseños que soportan el proyecto. Para ello, se requiere seleccionar un contratista que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera necesaria para desarrollar las actividades de rehabilitación, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. La ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial, optimizar la movilidad de los diferentes usuarios de la vía y prolongar la vida útil de la infraestructura existente.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En la calle 7 entre carreras 7 y carrera 14 se debe adelantar la reposición de la carpeta asfáltica, para lo cual se deberá fresar la capa existente, renivelación de la base, imprimación y colocación de carpeta asfáltica de reemplazo, adicionalmente se deberá colocar señalización horizontal y marcas viales en las intersecciones.

Localización:

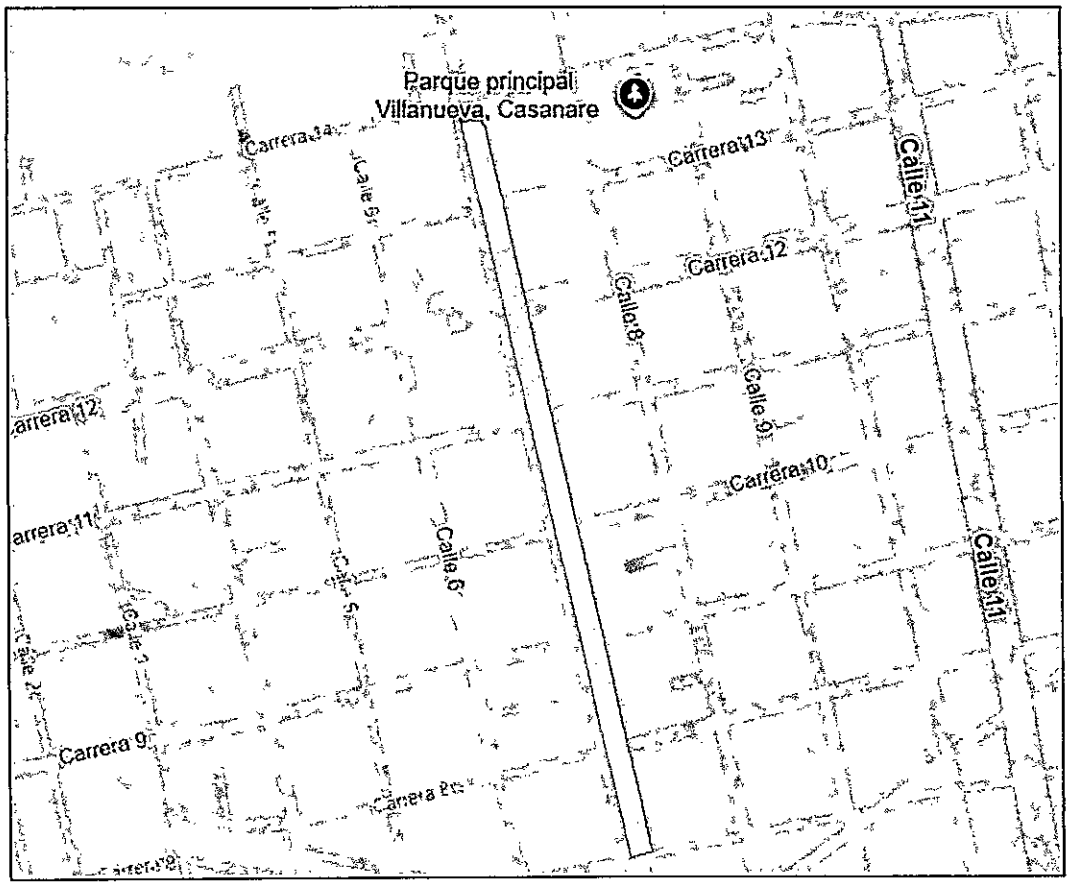


Figura 1.1. Localización de la vía Via Calle 7 – Tramo para intervenir

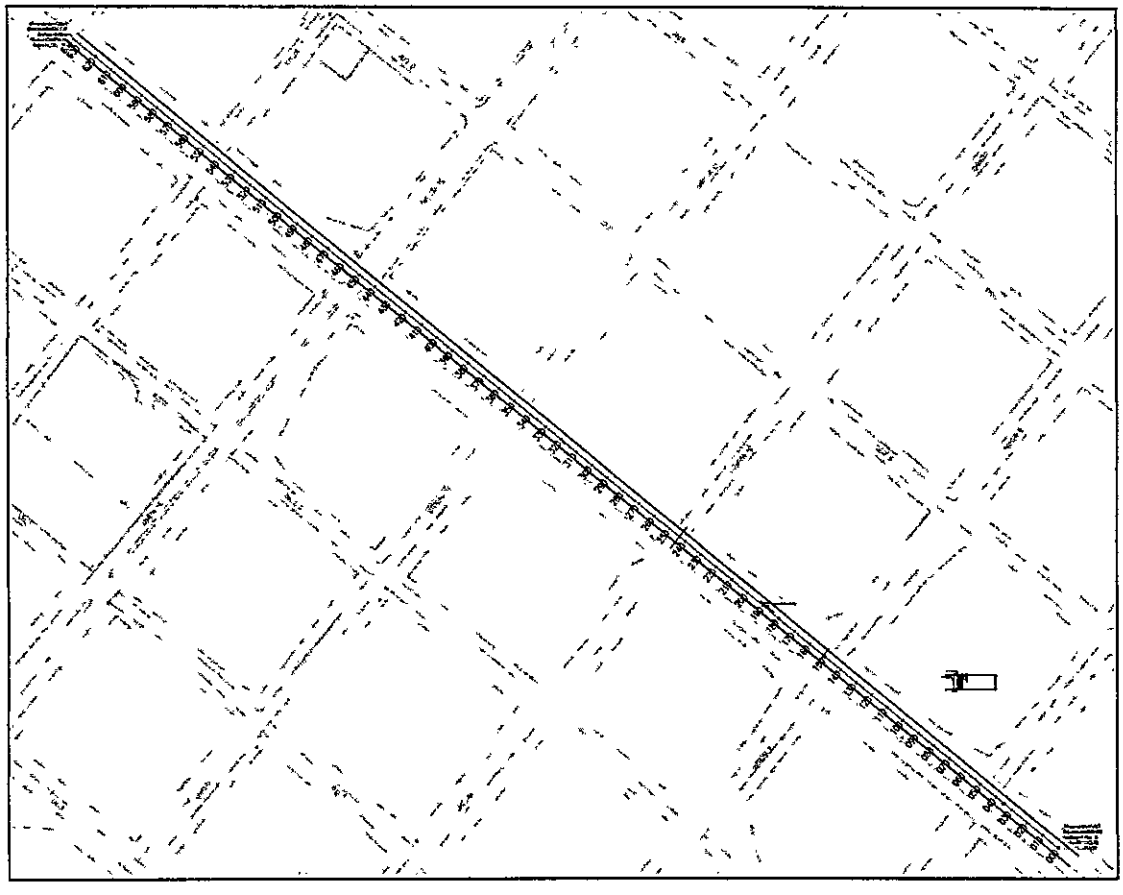


Figura 1.8. Localización de Vias urbanas barrio mirador

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

En la calle 7 entre carreras 7 y carrera 14 se debe adelantar la reposición de la carpeta asfáltica, para lo cual se deberá fresar la capa existente, renivelación de la base, imprimación y colocación de carpeta asfáltica de reemplazo, adicionalmente se deberá colocar señalización horizontal y marcas viales en las intersecciones.

La descripción de las actividades y cantidades a desarrollar se describen en el siguiente cuadro:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	REHABILITACIÓN DE VÍA							
1,1	CALLE 7 ENTRE CARRERA 7 Y CALLE 14							
1,1,1				Fresado de pavimento asfaltico e= 5 cm	m²	4.886	$ 4.816,00	$ 23.530.976,00

1,1,2				Conformacion subrasante mejorada (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactacion)	km	0,698	$ 7.257.092,00	$ 5.065.450,00
1,1,3				Imprimación con emulsión asfaltica	m²	4.886,00	$ 5.908,00	$ 28.866.488,00
1,1,4				Mezcla Asfaltica MDC-2° 19	m³	244.30	$ 1.929.154,00	$ 420.008.133,00
1,1,5				Lineas de demarcacion de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700.1)	m	1.947,00	$ 5.883,00	$ 11.454.201,00
1,1,6				Transporte de material petreo	m3-km	4.038,28	$ 2.618,00	$ 10.572.217,00
1,1,7				Tacha reflectiva	und	264,00	$ 18.775,00	$ 4.956.600,00
1,1,8				Marcas viales con pintura acrilica para demarcacion (simbolos y letreros)	m²	86.80	$ 52.688,00	$ 4.573.318,00
Subtotal								**$ 509.027.383,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 509.027.383,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 509.027.383,00**
VALOR TOTAL	**$ 509.027.383,00**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución corresponde a DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

5. FORMA DE PAGO

El municipio de Villanueva - Casanare, cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

a) Pagos mediante actas de avance parcial: se efectuará tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la Supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El primer pago parcial se realizará al demostrar un 40% de avance de obra ejecutada. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: valor

contratado, valor ejecutado, valor por ejecutar, porcentaje de ejecución física a la fecha y porcentaje pendiente por ejecutar; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; actas de seguimiento suscritas, actas de pago suscritas, comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato.

B) Pago final a la liquidación del contrato: corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión de obra, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: informe final, el cual debe contener como mínimo los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), actualización de la garantía única, liquidar junto con el interventor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de imprevistos del AIU, aprobación y vigencia contractual y pos contractual de las pólizas. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Suscripción de acta de terminación, recibo y de liquidación, esta última deberá ser aprobada y aceptada en la plataforma de Secop II.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución determinados para los mismos. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, de acuerdo con las especificaciones y unidades de medida exigidas en el presupuesto oficial del presente proceso.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y demás vigentes para el área. Donde no se citen normas específicas, los materiales, los equipos, ensayos y obras suministradas por el Contratista, deben cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionen a continuación:

- ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- INVIAS - Especificaciones Generales de Construcción y Normas de Ensayo para Materiales de Carreteras.
- NTC - Normas Técnicas Colombianas.

- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2024.

Las obras deben ceñirse a los planos, especificaciones y detalles que se encuentran como anexos de este proceso, además de las indicaciones impartidas por la Interventoría y/o Supervisión.

Los procedimientos constructivos deben estar dirigidos por profesionales idóneos, los cuales son descritos en el anexo técnico adjunto.

En caso de presentarse error, omisión o discrepancia entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obra física al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del interventor y el supervisor de obra que se designe. Por circunstancias especiales no previstas en los planos y/o especificaciones, se aplicarán las normas más recientes del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) y demás aplicables al área. El Interventor y/o Supervisor podrá, previo convenio entre las partes, modificar o realizar nuevas especificaciones, teniendo en cuenta las incidencias que puedan resultar en la obra, como son las referidas a tiempos y a dinero. Los requerimientos aquí especificados deben entenderse como un mínimo y no como una limitación en los alcances del trabajo. "*** adjunto al estudio previo se encuentra el documento denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS

.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. De igual manera el material granular al igual que el asfalto deberán provenir de canteras que cuenten con sus respectivos títulos mineros y licencia ambiental expedida por la autoridad competente.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Profesional en Ingeniería en Transporte y Vías o Ingeniería civil

- Un (1) Profesional Ambiental, Ingeniero Ambiental.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Ingeniero Residente de Obra. Dedicación mínima: 100% Perfil profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías. Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia Vial y pavimentos y/o afines.	Treinta (30) meses de experiencia profesional.	Demostrar experiencia específica como RESIDENTE de obra en la ejecución de proyectos de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de vías, mínimo dieciocho (18) meses.
Un (1) Profesional Ambiental con especialización en salud ocupacional y/o Salud y seguridad en el trabajo y/o HSEQ. Dedicación mínima: 50% Perfil profesional: Ingeniero Ambiental.	Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.	Demostrar experiencia específica como profesional SISO en la ejecución de proyectos de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de vías, no menor a doce (12) meses.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Requisitos generales para acreditar la experiencia de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo requerido la siguiente documentación.

✓ Copia de la tarjeta o matricula profesional (esencial) donde se identifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional.
✓ Hojas de vida debidamente firmadas (esencial) por cada uno de los profesionales y personal propuesto.
✓ Carta de intención en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique el cargo a desempeñar. Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida.
✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional (esencial), vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
✓ Certificaciones o documentos que acredite la experiencia (esencial).

Nota 1: Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, esta deberá aportar la hoja de vida del profesional que se encuentra dentro de su planta de personal y que cumple con las condiciones aquí establecidas, con sus respectivos soportes.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Nota 3: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del proponente o del profesional de este, el proponente deberá indicar las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Nota 4: La presentación de la tarjeta o matricula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.

Nota 5: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Para acreditar experiencia, debe acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal: 1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal. 1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la

vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

1.3 En el caso en que el Municipio no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.

- ✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades el Municipio sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.

- ✓ No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

- ✓ En el caso que el profesional no cumpla con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

- ✓ En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

Tratándose de proponente adjudicatario persona jurídica, la Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en la invitación pública.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Una (01) Motoniveladora
- Un (01) Vibrocompactador min 7 toneladas
- Una (01) Carrotanque irrigador de asfalto
- Una (01) Fresadora de pavimento
- Una (01) Finisher / Pavimentadora de asfalto
- Un (01) Compactador de rodillo liso
- Dos (02) volquetas
- Una (01) retroexcavadora de llantas o cargador frontal

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de las obras no se requieren permisos ni licencias ambientales, sin embargo, el contratista deberá presentar para el material granular y/o mezcla asfáltica, los títulos mineros y licencia ambiental de la fuente de explotación de materiales y/o cantera.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución determinados para los

mismos. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, de acuerdo con las especificaciones y unidades de medida exigidas en el presupuesto oficial del presente proceso.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y demás vigentes para el área. Donde no se citen normas específicas, los materiales, los equipos, ensayos y obras suministradas por el Contratista, deben cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionen a continuación:

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Resolución Número 4561 de 29 de noviembre del 2022
- NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS – INVIAS
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL - 2024.

"*** adjunto al estudio previo se encuentra el documento denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

EL proponente tendrá en cuenta todos los documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, que son requeridos para la ejecución del contrato al momento de estructurar y presentar su oferta, que se encuentras publicados en SECOP 2.

En constancia, se firma en Villanueva Casanare, a los 03 días del mes de agosto de 2026.

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de Despacho – Secretaría de Infraestructura

WILSON ALEXANDER PIRAGAUTA MONTAÑA
Profesional de Apoyo – Secretaría de Infraestructura
C.P.S.P N° 101 DE 2026